





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA				
CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARB	BERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L	En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón So LOGIRAIL SMI				Domicilio social CALLE MAESTI	RO ÁNGEL LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724		icipio DRID 28079		C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE C	OTIZACIÓN			
Régimen		Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad Económica
0111		08	1654573	70	
País	ENTRO DE TRA	BAJO	Municipio		
ESPAÑA	724		CORNELLÀ DE L	LOBREGAT 08073	
	E LA TRABAJA	DOR/A		LAUGANG	I Franka da arasindana
D./DÑA. AGUILERA JU	RADO ROSARI	0		NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S	i.	Nivel formati	vo		Nacionalidad
Municipio del Domid	cilio			País domicilio	
				ESPANA 72	4
siguientes:			<u>C L Á U S U I</u>	_ A S	
Comerciales Au	xiliar, para la re	alización de las func		n el sistema de clasifio	ncluido en el grupo profesional de Esp Oper cación profesional vigente en la empresa. o, s/n.
() TRABAJO A	DISTANCIA (5)				
SEGUNDA: La	jornada de traba	ajo será:(6)			
		ada de trabajo será legal o convenciona	de 38,35 horas Semanal almente (7).	es, prestadas de lune	s a domingo,
			a será de hora ompleto comparable (8).	as () al día, () a la s	semana, () al mes, () al año, siendo esta
La distribución d En el caso de la	del tiempo de tra i jornada a tiemp SI ()	bajo será de (9) oo parcial, existe pad NO ()	aa cto sobre la realización d	conforme e horas complementa	a lo previsto en el convenio colectivo. rias (10):
TERCERA: La d MESES.	duración del pre	sente contrato se ex	tenderá desde 30/DICIE	MBRE/2023, hasta //.	Se establece un período de prueba de (11) 1
Cuando el conv El/La trabajao	•		AL	•	on una X: () tante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL	que se celebra	(marque la casilla q	ue corresponda) se	realiza con las	einuiantae cláue	ulas específicas:
QUE EL CONTRATO TEMPORAL	. due se celebra	imarque la casilla d	ue correspondar se	realiza con las s	sidulentes ciaus	uias especificas.

(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.

() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.

() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.	E VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA	A DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE $52\mathrm{A} ilde{N}\mathrm{O}\mathrm{S}$ BENEFICIARIOS DE LOS SUBSI	SIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.	
() RELEVO.	

- () PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- () DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- () DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Oscar Gómez Barbero

- () DE INVESTIGADORES.
- () DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- () DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- () OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA					
CÓDIGO DE CONTRATO					
(X) TIEMPO COMPLETO 410					
() TIEMPO PARCIAL 510					
Sustituir al/a la trabajador/a RODRIGUEZ CORTES MARIA MERCEDES NIF/NIE 37324417V , siendo la causa:					
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.					
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.					
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, o más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).					
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.					
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.					
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).					
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).					
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes). 					
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses). 					
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos por:					
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 					
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)					
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30 Ley 20/2007)					

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Llorca, 6-2* plant
28003 - Madrid
Oscar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. RODRIGUEZ CORTES MARIA MERCEDES NIF/NIE 37324417V

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CORNELLÀ DE LLOBREGAT, a 30 de DICIEMBRE del 2023

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horor, 6-2ª planta
28093 - Madridy
Doscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



